

La Comisión Mixta para la Unión Europea

La Comisión Mixta para la Unión Europea se crea por Ley como órgano especializado en asuntos europeos de las Cortes Generales.

El objeto de la Comisión es:

Garantizar una participación adecuada de las Cortes Generales en las propuestas legislativas elaboradas por la Comisión Europea y
Disponer de la más amplia información sobre las actividades de la Unión Europea.

Con tal fin, la Comisión se reúne con carácter periódico para controlar la acción del Gobierno en materia europea. Para ello, la Comisión cuenta con una serie de instrumentos parlamentarios, como son:

Las comparecencias de los Ministros y altos cargos de la Administración;

Las comparecencias de expertos;

El debate y aprobación de Propositiones no de Ley por las que se insta al Gobierno a realizar alguna acción en el ámbito europeo;

La constitución de ponencias y grupos de trabajo para el estudio de asuntos concretos relacionados con la Unión Europea y la política comunitaria del Gobierno. Estas ponencias y grupos de trabajo elaboran un informe tras las oportunas sesiones de comparecencias de autoridades y expertos en la materia;

El mantenimiento de relaciones con Comisiones homólogas en los demás Estados miembros de la Unión Europea, principalmente en el seno de la COSAC.

Con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, la Comisión Mixta será el órgano de las Cortes Generales que ejercerá las nuevas funciones que el Tratado reconoce a las Cortes Generales, sin perjuicio de las funciones encomendadas a los Plenos de ambas Cámaras. Estas nuevas funciones son:

La emisión del dictamen motivado sobre vulneración del principio de subsidiariedad. Este dictamen es el resultado del control que los Parlamentos nacionales ejercerán de acuerdo con el Protocolo 2 del Tratado sobre las iniciativas legislativas de las instituciones europeas en el marco del denominado "Sistema de Alerta Temprana";

La evaluación de las actividades de Eurojust y Europol.

La Comisión Mixta está compuesta por 19 Senadores y 24 Diputados. La Presidencia de la Comisión corresponde legalmente al Presidente del Congreso de los Diputados, si bien la tradición parlamentaria ha supuesto que el Presidente del Congreso delegue esta facultad en un Diputado del principal Grupo de la oposición. En la actualidad, la Presidencia es ejercida por el Excmo. Sr. D. Miguel Arias Cañete, Diputado por Madrid del Grupo Parlamentario Popular.